

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO PARA REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Primera.- 1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo en la modalidad de contrato por obra a jornada completa mediante concurso de méritos, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicada en el BOJA núm.75 de 21 de abril.

Segundo.- 1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- Ser español, cónyuge o descendiente de español, o Miembro de la U.E.
- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión o en su condición de obtener el título de:
 - Grado Medio Gestión Administrativo, FPI Auxiliar Administrativo o equivalente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria, y solo deberán realizar la presentación documental acreditativa, los aspirantes que hubiesen sido seleccionados y en el plazo indicado por el tribunal.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 281) que se ha utilizado dicha vía.

2. El plazo de presentación de las instancias, será de DIEZ DIAS naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la web corporativa (www.laline.es) por razones de urgencia, motivadas porque previsiblemente el personal contratado para "Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para atender la Renta Mínima de Inserción Sociolaboral en Andalucía (RMISA)", termine sus contratos el próximo día 2 de septiembre, dado que el personal de Servicios Sociales está desbordado ante las cuantiosas solicitudes de ayudas de emergencia y ante las variaciones producidas en algunos procedimientos de concesión de otras ayudas, tales como la Renta Mínima, se considera necesario la contratación en principio desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwkw==	Fecha	28/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos		
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwkw==	Página	1/4



3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la pagina web del Ayuntamiento se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos, en su caso.

Quinta.- 1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros:

- Presidente: Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente Dña. Rocío Almagro García.
- Secretario: Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, funcionario en quien delegue.
- Vocales: Dña. Yolanda Fernández Borastero, suplente D. Marcos Martínez Jiménez ,
D. Vicente Pacheco Gavira , suplente D. Juan Carlos Madrid Barrios,
Dña. Ana Ciatelo Garrido , suplente Dña. Alicia González Wandossell.

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- Sistema de selección:


Concurso de méritos:

Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de la misma categoría y grupo al que se opta : **0,1 puntos**. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresa privadas en plaza o puesto de igual o similar. **La valoración máxima de este mérito será de 6 puntos.**

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en Empresa Privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computaran servicios que prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se entiende que los trabajos prestados en Empresa Privada lo serán en una relación laboral por cuenta ajena, no computándose si se trata de un contrato de prestación de servicio a un tercero realizado por cuenta propia en su condición de autónomo.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

En cuanto a la vinculación jurídica con la administración pública se incluirán servicios prestados como funcionarios o contratado laboral, no computándose las situaciones de colaboración social y los servicios prestados como becario o en prácticas.

Código Seguro De Verificación:	Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwk==	Fecha	28/07/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos				
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwk==	Página	2/4		

2.- **Méritos de formación y otros.** La valoración máxima de estos méritos será de 4 puntos.

Integran estos méritos:

- a) **Cursos de formación y perfeccionamiento**, siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público. Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos por autoridad educativa u organizados por Administraciones Públicas o de formación continua por sindicatos.

Puntuación:

- 0,02 para curso de 10 horas o 2 días
- 0,04 para curso de 20 horas o de 3 ó 5 días
- 0,06 para curso de más de 20 horas o más de 5 días
- Los cursos en los que no exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación. No se valorarán los cursos impartidos por entidades o empresas privadas.

La valoración máxima de este mérito será de 2 puntos.

- b) **Superación de ejercicios en pruebas selectivas** de acceso, como funcionario de carrera o personal laboral fijo en cualquier administración u organismo público en puestos del mismo cuerpo, escala o categoría laboral. Se otorgará un 1 punto por cada ejercicio superado.

La acreditación de este mérito se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

La valoración máxima de este mérito será de 2 puntos.

c) **Otras titulaciones:**


Por Grado Superior Gestión Administrativa y Financiera o el FP2 equivalente: 1 punto.

Séptima.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente para que formule el nombramiento pertinente, junto con el Acta de la Sesión.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en la resolución de 3 de Febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA 7/02/2020), y se designará por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N" y así, sucesivamente.

Octava.- 1. Los aspirantes seleccionados para cada una de las plazas deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas


Código Seguro De Verificación:	Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwk==	Fecha	28/07/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos				
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwk==	Página	3/4		

Novena.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar a los aspirantes que haya superado las pruebas, como contratado laboral de duración determinada a tiempo completo, por un periodo de 3 meses, a jornada completa.

Décima.- En el caso de que existan aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo pero no sean los candidatos seleccionados con mayor puntuación, se formará con ellos una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir al candidato contratado en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.

La Técnico Superior de Recursos Humanos,
Fdo.: Belén Rodríguez-Brioso Ramos.

Código Seguro De Verificación:	Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwk==	Fecha	28/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Belen Rodriguez Brioso Ramos		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Q0JEdb2m2UGfmE8QxvUwk==	Página	4/4



SOLICITUD DE ADMISIÓN SELECCIÓN TRES PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

I.- DATOS PERSONALES (consigne los datos en mayúsculas)

6. Primer apellido:	7. Segundo apellido:	8. Nombre:	
9. N.I.F.:	10. Fecha de nacimiento: / /	11. Teléfono: 11.Movil:	
12. Domicilio (calle/plaza, nº)		13. Localidad:	14. Provincia:
15. Correo electrónico:			

II.- TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

--

III.- DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES CONVOCATORIA

<p>Sistema de selección: Concurso de méritos:</p> <p>Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de la misma categoría y grupo al que se opta : 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresa privadas en plaza o puesto de igual o similar. La valoración máxima de este mérito será de 6 puntos. TOTAL.....</p> <p>La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en Empresa Privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computaran servicios que prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se entiende que los trabajos prestados en Empresa Privada lo serán en una relación laboral por cuenta ajena, no computándose si se trata de un contrato de prestación de servicio a un tercero realizado por cuenta propia en su condición de autónomo.</p> <p>La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.</p> <p>En cuanto a la vinculación jurídica con la administración pública se incluirán servicios prestados como funcionarios o contratado laboral, no computándose las situaciones de colaboración social y los servicios prestados como becario o en prácticas.</p> <p>Méritos de formación y otros. La valoración máxima de estos méritos será de 4 puntos. TOTAL.....</p> <p>Integran estos méritos:</p> <p>a) Cursos de formación y perfeccionamiento , siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público. Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos por autoridad educativa u organizados por Administraciones Públicas o de formación continua por sindicatos.</p> <p>Puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,02 para curso de 10 horas o 2 días. Total..... - 0,04 para curso de 20 horas o de 3 ó 5 días. Total..... - 0,06 para curso de más de 20 horas o más de 5 días. Total..... - Los cursos en los que no exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la
--



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

anterior escala.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación. No se valorarán los cursos impartidos por entidades o empresas privadas.

La valoración máxima de este mérito será de 2 puntos. Total.....

b) Superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera o personal laboral fijo en cualquier administración u organismo público en puestos del mismo cuerpo, escala o categoría laboral. Se otorgará un 1 punto por cada ejercicio superado. Total.....

La acreditación de este mérito se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

La valoración máxima de este mérito será de 2 puntos. Total.....

c) Otras titulaciones:

Por Grado Superior Gestión Administrativa y Financiera o el FP2 equivalente: 1 punto. Total.....

TOTAL PUNTOS CONCURSO DE MÉRITOS

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los casos consignados en ella y que cumple las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En

a

de

de

(Firma)

ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN